DECRETO 1605 DE 1999

(agosto 23)

por el cual se suprimen algunos cargos vacantes de la planta de personal del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos, Invima.

Nota: Derogado por el Decreto 212 de 2004, artículo 7º.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de las facultades que le confiere el numeral 14 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia,

DECRETA:

Artículo 1º. Suprímense de la planta de personal del Instituto Nacional de Medicamentos y Alimentos, Invima, establecida mediante Decreto 100 de 1995, los siguientes cargos:

PLANTA GLOBAL

Nº de cargos

Denominación del empleo

Código

Grado

(2) Dos

Profesional Universitario

3020

12

(1) Uno

Profesional Universitario

3020

10

(1) Uno

Profesional Universitario

3020

08

(1) Uno

Profesional Universitario

3020

05

Artículo 2º. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación y modifica en lo pertinente el Decreto número 100 de 1995.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Santa Fe de Bogotá, D. C., a 23 de agosto de 1999.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Juan Camilo Restrepo, Salazar.

El Ministro de Salud,

Virgilio Galvis Ramírez

El Director del Departamento Administrativo de la Función Pública,

Mauricio Zuluaga Ruiz.